

**ACUERDO No. 048**  
**2 de septiembre de 2008**

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR Y AL DIRECTOR DE LA SECCIONAL DE OCAÑA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES IDONEOS PARA LA DIRECCION DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LAS DIRECCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL Y UFPS – SECCIONAL OCAÑA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, los artículos 137 a 139 y 140 a 142 del Acuerdo No. 126 del 9 de diciembre de 1994 por el cual se aprueba la estructura orgánica de la Universidad, prevén la existencia de las Direcciones del Plan de Estudios y los Departamentos.

Que, por su parte, el Acuerdo 048 de 2007, Estatuto General de la Universidad, establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas: "a. Definir y aprobar las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional. b. Expedir o Modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución".

Que, en algunos casos, la Universidad ha tenido inconvenientes para que docentes de planta asuman las Direcciones de los Planes de Estudio y de los Departamentos, afectando con ello la adecuada prestación del servicio educativo a cargo de la Universidad.

Que, es deber de las Directivas y del Honorable Consejo Superior Universitario, propiciar soluciones adecuadas a los inconvenientes que se vienen presentando garantizando de esta manera la eficiente prestación del servicio de la Educación Superior.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, para que por necesidad del Servicio, proceda a contratar los servicios de profesionales idóneos, las actividades propias de los directores del Plan de Estudio y/o de Departamento.

**Paragrafo:** Los profesionales contratados por la Universidad definidos en este artículo Coordinarán y harán parte del Comité Curricular y Consejo de Departamento respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación que por el presente Acuerdo se autoriza, procederá en aquellos casos en que no sea posible que las direcciones de Plan de Estudio y de Departamento, sea ejercida por docentes de planta.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



SILVANO SERRANO GUERRERO

Presidente (E)